

CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA

Ser ejemplares al liderar nuestros mercados.

Regir nuestros comportamientos por la ética y la buena conducta para liderar nuestro mercado.

BDO

1. Introducción

El Código de Ética de BDO en Colombia, es el mecanismo que permite a la organización determinar los principios y valores que deben observar todos los colaboradores del Grupo BDO en Colombia en el ejercicio de sus funciones, sus relaciones al interior del grupo, con los clientes, proveedores y en general con la comunidad.

El Grupo Empresarial BDO presta diversos servicios profesionales, por lo tanto, deben entenderse integradas al Código de Ética de BDO todas aquellas normas legales vigentes que regulan el actuar ético profesional, sin perjuicio de los valores y principios particulares dispuestos en el presente código.

El Código de Ética se presenta, adicionalmente, como una guía y/o herramienta que le permita a los colaboradores de BDO actuar en las diversas situaciones de inquietud y/o conflicto ético que ocurran en el ejercicio de su profesión o funciones, también, frente a las que deberán actuar y decidir conforme a los valores y principios reglados en este código.

2. Ámbito de aplicación

Son destinatarios de este Código de Ética, los socios y colaboradores de BDO, así como todas las personas naturales o jurídicas que tengan cualquier tipo de relación o vínculo con la Firma.

El presente Código regirá las siguientes relaciones:

- 1. Frente a mi ética profesional:** El actuar individual deberá consultar permanentemente tanto los principios de la profesión que ejerza, como los valores propios de la organización a la que pertenece y frente a la que presta sus servicios en nombre de BDO.
- 2. Entre los profesionales del Grupo BDO:** El actuar entre los profesionales del Grupo BDO deberá consultar permanentemente el respeto y el trabajo en equipo, reconociendo en el otro tanto las capacidades y habilidades que aporta como individuo en beneficio de un objetivo común, como la importancia de su rol dentro de la organización, haciéndonos conscientes de la responsabilidad que todos y cada unos de los colaboradores tenemos dentro del Grupo BDO. Los colaboradores se abstendrán de favorecer cualquier tipo de práctica discriminatoria o abusiva entre ellos.
- 3. Con nuestros clientes del Grupo BDO:** El actuar con los clientes del Grupo BDO deberá consultar permanentemente tanto los principios y valores definidos en este código, como en las normas que regulan la ética profesional, teniendo siempre presente que dentro del marco ético de las diferentes profesiones que integran la organización, atenderemos los requerimientos del cliente asumiendo una actitud proactiva y responsable frente al desarrollo de nuestras funciones. Igualmente, dentro de las relaciones con los clientes deberá tenerse en cuenta que cualquier conducta antiética del cliente y/o hacia el profesional de BDO o hacia la organización deberá ser puesta en conocimiento de los canales competentes para ello. Los colaboradores del Grupo BDO se abstendrán de favorecer prácticas discriminatorias, inequitativas y/o de favorecimiento hacia los clientes.

4. Con los proveedores del Grupo BDO: El actuar con los proveedores de **BDO** deberá consultar permanentemente tanto los principios y valores definidos en este código, como en las normas que regulan la materia. Los colaboradores del Grupo **BDO** se abstendrán de favorecer prácticas discriminatorias, inequitativas y/o de favorecimiento hacia los proveedores y para la designación de los mismos deberán tenerse en cuenta parámetros objetivos de decisión tales como calidad, precio, beneficios del producto y/o servicio, entre otros.

5. Con la comunidad: El actuar de las relaciones con la comunidad deberá consultar permanentemente el respeto hacia éstas, especialmente hacia aquellas en las que ejerza alguna situación especial de influencia. Igualmente atenderá al respeto por su recursos y diversidad.

Teniendo en cuenta lo anterior, este Código es de obligatorio conocimiento y aplicación para sus destinatarios, quienes deben asegurar que sus decisiones y actuaciones se enmarquen siempre en los lineamientos que este contiene.

3. Principios y valores éticos

Este código, en atención a que algunas de las empresas del **Grupo BDO** desarrollan actividades propias de la ciencia contable, acoge entre otras, las **Normas Internacionales de Ética para Contadores comprendidas en las partes A, B y C del Código de Ética para Profesionales de la Contabilidad**, emitido por la **Federación Internacional de Contadores IFAC, ISQC1**, las normas legales nacionales que desarrollen principios éticos de la profesión contable y la Política de Independencia, entre otros.

Los principios y valores fundamentales que deberán consultar todas las actuaciones de los socios y colaboradores del Grupo **BDO**, así como las relaciones que se tengan entre éstos con proveedores, clientes y la comunidad, son:

A. Principios

- 1. Integridad.**
- 2. Objetividad.**
- 3. Competencia y diligencia profesional.**
- 4. Confidencialidad.**
- 5. Comportamiento profesional.**

B. Valores

- 1. Servicio Excepcional al cliente.**
- 2. Calidad.**
- 3. Respeto.**
- 4. Trabajo en Equipo.**
- 5. Sostenibilidad.**
- 6. Innovación.**

Principios

A.1 INTEGRIDAD: En **BDO** somos fracos y honestos en todas las actuaciones profesionales y empresariales, generando y promoviendo la confianza de cara al mercado.

A.2 OBJETIVIDAD: En **BDO** no permitimos que los perjuicios, conflictos de intereses o influencias indebidas de terceros prevalezca sobre los juicios profesionales, asegurando en todo momento la emisión de conceptos y/u opiniones claras y fieles a la verdad.

A.3 COMPETENCIA Y DILIGENCIA PROFESIONALES: En **BDO** nos ocupamos en mantener los conocimientos y aptitudes profesionales al nivel necesario para asegurar que el cliente o la entidad reciban servicios profesionales competentes.

A.4 CONFIDENCIALIDAD: En **BDO** honramos la confianza depositada en nosotros y por ello, hacemos nuestro mejor esfuerzo para asegurar la confidencialidad de la información obtenida como resultado de las relaciones profesionales o empresariales.

A.5 COMPORTAMIENTO PROFESIONAL: En **BDO** Cumplimos las disposiciones legales y reglamentarias, cada uno de nuestros colaboradores cumple con los marcos

Valores

B.1 SERVICIO EXCEPCIONAL AL CLIENTE: En **BDO** utilizamos nuestros conocimientos, los métodos y herramientas al alcance de la organización para prestar un servicio de calidad que cumpla con las expectativas del cliente, generándole valor y procurando entender sus necesidades. Estamos abiertos a recibir la retroalimentación de nuestros clientes como insumo de constante mejora.

B.2 CALIDAD: En **BDO**, creemos que la excelencia operacional no solo realza la calidad del servicio al cliente, sino que también minimiza los riesgos. Por consiguiente, tenemos una actitud proactiva a la hora de aprovechar y optimizar recursos, conocimiento y tecnologías. Procuramos mejorar los procesos, metodologías en todo momento, manteniendo la flexibilidad y el enfoque personalizado que nuestros clientes esperan.

B.3 RESPETO: En **BDO** somos conscientes de que el respeto es la base de las relaciones interpersonales y un requisito indispensable para crear y mantener sanas relaciones con todos nuestros aliados, clientes, compañeros, colegas y demás personas con quiénes tengamos contacto temporal o permanente.

B.4 TRABAJO EN EQUIPO: En **BDO** entendemos que la filosofía de nuestra red de servicios está basada en gran medida en la fuerza integradora de cada uno de los niveles que la conforman. Reconocemos que contar con pares y líderes que nos pueden orientar, apoyar y guiar, es una herramienta clave para el desarrollo de nuestro negocio. Igualmente entendemos que somos personas con las que alguien puede contar como apoyo, guía y orientación, lo que refuerza nuestro sentido de la responsabilidad frente a otros y nuestro entorno.

B.5 SOSTENIBILIDAD: En **BDO** somos conscientes de la capacidad como organización e individuos para generar valor y por lo tanto hacemos uso responsable y equilibrado de los recursos que disponemos, buscando satisfacer las necesidades actuales y procurando mantener los recursos en el tiempo y la trascendencia de la organización para futuras generaciones.

B.6 INNOVACIÓN: En **BDO** somos flexibles adaptándonos a los constantes cambios del mercado, orientando nuestro proceder hacia la innovación encontrando nuevas formas de abordar nuestros servicios y de resolver los retos profesionales.

4. Denuncia de faltas contra ética

En la ejecución de las acciones pertinentes para cumplir con el código de ética de **BDO en Colombia**, se debe acudir a la ética individual, a los lineamientos plasmados en este código y en las diferentes leyes nacionales e internacionales relacionadas con la materia, siendo necesario el cuestionamiento personal y organizacional sobre la irregularidad de la conducta evidenciada con el fin de ponerla en conocimientos de los canales establecidos para ello por la organización.

Cualquier actuación que vulnere o ponga en peligro los principios y valores determinados en este código y demás normas relacionadas con la ética profesional, deberá ser puesta en conocimiento de **BDO en Colombia**, así:

4.1. Competencia para conocer de las denuncias

Será competente para conocer de las denuncias que se presenten con la ética el Comité de Riesgos e Independencia a través del socio de independencia y/o su suplente, o a través de la dirección de recursos humanos de BDO, quienes determinaran las acciones a seguir para los casos denunciados.

4.2. Canales para dar a conocer la denuncia

Quien vaya a poner en conocimiento una falta contra la ética, podrá utilizar los siguientes canales:

- El correo electrónico lineaetica@bdo.com.co, los receptores de estos mensajes son el Comité de Riesgos e Independencia.
- Mediante comunicación escrita dirigida a los canales competentes.
- Mediante el diligenciamiento del formulario de denuncia ética en los medios dispuestos para tal fin.

4.3. La denuncia puede ser formulada de manera personal o anónima.

En todo caso la denuncia anónima para ser considerada deberá estar acompañada de pruebas documentales que acrediten de manera objetiva y suficiente la ocurrencia de una falta a la ética profesional.

4.4. Requisitos de la denuncia

La denuncia, sean personal o anónima y mediante cualquiera de los canales habilitados para ello deberá contener como mínimo:

- Nombre y cargo de la persona denunciada.
- Indicación de las circunstancias de tiempo, modo y lugar en que se evidenciaron los hechos objeto de la denuncia.
- Los hechos que sustenten la denuncia.
- Relación de las evidencias a que hubiere lugar.

4.5. Debido proceso

En caso de que el comité decida abrir investigación frente a los hechos denunciados notificará en debida forma al denunciado y adelantará todos los procesos y procedimientos establecidos en el reglamento interno de trabajo, garantizando el debido proceso.

Sin perjuicio de lo anterior, igualmente el comité podrá adelantar las acciones legales que correspondan.

4.6. Garantías

4.6.1. Quienes se determinen como destinatarios de la denuncia contra una posible falta contra la ética, deberán guardar absoluta reserva y confidencialidad frente al denunciante, al denunciado, a los hechos y a las pruebas. La transgresión de esta garantía será considerada como una falta grave en los términos del reglamento interno del trabajo.

4.6.2. Si reportada una potencial falta contra la ética se identifican eventos de discriminación o acoso frente a cualquier de los involucrados en la denuncia BDO garantizará la atención oportuna y eficaz de la situación a través del recibo de la misma ante cualquiera de las siguientes estancias: Comité de convivencia, Comité de Riesgos e Independencia o dirección de recursos humanos.

Cordialmente,



Luz Marina Pérez
Managing Partner



Luis Enrique Sánchez
Independence Champion



Mónica Yamile Pardo
RH Director



AUDIT & ASSURANCE / TAX & LEGAL / BSO / ADVISORY